

## Patrimonio ‘de papel’: Políticas Patrimoniales en la Ciudad de Roldán.

Arias Cecilia

arias\_amc@hotmail.com

Cadenas Daniela

d.cadenas@hotmail.com

Meletta Héctor

hectormeletta@hotmail.com

### “Nuestra ciudad surge por generación espontánea...”<sup>1</sup>

La ciudad de Roldán (Figura 1) se encuentra ubicada geográficamente en el Departamento de San Lorenzo, en el sudeste de la provincia de Santa Fe (Argentina), a aproximadamente 25 kilómetros de la ciudad de Rosario. La conformación de Roldán implica situarla, históricamente, en el contexto del siglo XIX de nuestro país, caracterizado por los complejos procesos de conformación del estado-nación, la consolidación del capitalismo, y el proyecto de modernización nacional, excluyente de las mayorías sociales y articulado con los intereses neocoloniales de Inglaterra.

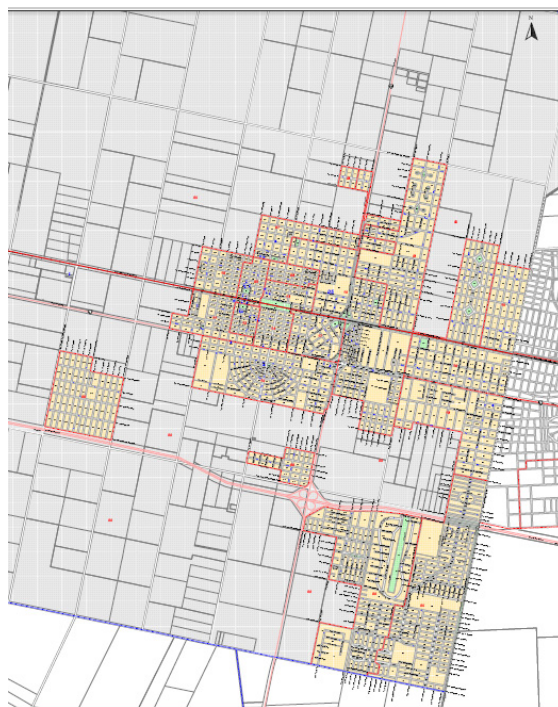


Figura 1. Plano de la Ciudad de Roldán. Fuente: Provincia de Santa Fe

Las tierras donde se encuentra la ciudad pertenecían, durante el siglo XVIII, a la orden de los Jesuitas, específicamente a la Estancia San Miguel del Carcarañá (Celaya, 2007). Con la expulsión de los Jesuitas de España y sus colonias, las tierras fueron adquiridas por F. Roldán. A partir del proyecto de modernización nacional, ante la necesidad de responder a las nuevas demandas capitalistas y conectar las distintas economías del interior del país, se comenzó a planificar el tendido férreo hacia el oeste de Rosario y las tierras fueron

<sup>1</sup> Con esta frase, la Municipalidad de Roldán comienza a contar la historia de la ciudad. Véase <http://www.rolدان.gov.ar/?inc=ciudad.historia>

cedidas a la compañía ferroviaria Ferrocarril Central Argentino.

En la década del 60 efectivamente empezó la construcción del ferrocarril que une la ciudad de Rosario con la de Córdoba. El ingeniero Campbell, a cargo del proyecto, eligió esta última, por ser la ciudad mediterránea más próspera del momento y en la que podían concentrarse las riquezas provenientes de otras ciudades de la zona, y Rosario por ser el punto más al norte en que el ferrocarril podía unirse con el río Paraná, óptimo para la navegación y el transporte, la conexión con el puerto de Buenos Aires y, así, con los mercados internacionales (principal interés de las compañías inglesas y de la burguesía local). Se determinó también que distintas estaciones debían establecerse a lo largo del trayecto, junto con almacenes, galpones y viviendas para los operarios (Campbell, 1855).

La Estación Roldán (Figura 2) se estableció como la primera parada después de Rosario y junto a ella se conformó, como en muchos otros lugares de la zona, la Colonia Bernstadt (actual Roldán). Fue la compañía de Tierras de la misma empresa la que llevó adelante las tareas de promoción de estas tierras y quien se encargó de estimular la inmigración, cumpliendo con el compromiso asumido de “poblar”<sup>2</sup> la tierra adquirida a ambos lados de las vías para que sean trabajadas (Buchmann, 1966). En este sentido, la promoción de la inmigración estuvo dirigida a un determinado tipo de inmigrante, capaz de poner en producción la tierra y responder así a los intereses de la empresa:

*“(…) íntimamente ligada con el progreso de este país está la adquisición de pobladores para explotar nuestras grandiosas riquezas naturales. Aún los ferrocarriles serían inútiles sin los brazos que le proporcionen la producción con la que se han de llenar los carros y ocupar los trenes.”* (Perkins en Mengarelli y Wullschleger, 1997).



Figura 2. Estación de trenes Roldán. Foto: Darío Ávila

No ajeno al proceso de “europeizar” el país, los primeros inmigrantes atraídos por la empresa fueron suizos, de quienes la colonia obtuvo su nombre y sus primeras instituciones, tales como, la iglesia Protestante Luterana, la Sociedad Escolar Alemana, la Escuela Primaria Suiza, el Asilo de Inmigrantes, la Comisión de Fomento, entre otras. Posteriormente, llegaron franceses, ingleses, italianos, españoles y chilenos. La mayoría se ubicó en la zona rural y, en menor medida, algunas familias de comerciantes e industriales, se ubicaron en la zona urbana (Buchmann, 1966). Los inmigrantes que llegaban recibían de la empresa herramientas, viviendas de

2 Paradójicamente la bibliografía hace referencia a la necesidad de poblar las tierras, al mismo tiempo que da cuenta de la presencia de pobladores originarios de quienes los inmigrantes debían “defenderse”.

madera, víveres y adelantos en dinero (Mengarelli y Wullschleger, 1997). Estas viviendas fueron reemplazadas por casas de material y, junto a comercios e instituciones, fueron construyendo/reconstruyendo el paisaje de la ciudad, y forman, en el presente, marcas materiales de ese proceso, resignificadas en la vida cotidiana de quienes habitan/habítamos ese paisaje.

Su localización, entonces, en ese punto específico del país es resultado de la llegada de los trenes, su fecha de fundación es establecida el 1 de mayo de 1866 por ser el día en que el tren pasó por allí por primera vez, y perdura hasta la actualidad el nombre de su estación de trenes y no el que los primeros inmigrantes habían otorgado a su colonia. El ferrocarril aparece, así, como un elemento clave de un complejo entramado que entrelaza los procesos de modernización nacional, conformación de la ciudad, construcción de su paisaje y su(s) historia(s).

### **Des-ordenar el patrimonio**

Teniendo en cuenta aquellas “marcas materiales” que forman parte del actual paisaje roldanense, nos planteamos algunas preguntas de las que partimos para emprender este trabajo, no sólo con el afán de encontrar respuestas, sino más bien preguntas/problemas que nos permitan generar nuevas reflexiones. De esta manera, ¿cuáles son las historias particulares que se entretajan dentro de una red de significados más amplia?, ¿cómo interpela a los roldanenses esa materialidad en continuo uso?, ¿cómo es entendida/sentida/pensada en el presente en tanto parte del mundo cotidiano?

Nuestro primer paso consistió en indagar acerca de las medidas públicas implementadas al respecto. Nos encontramos así con cuatro ordenanzas municipales en relación al patrimonio local que fueron formuladas entre los años 2009 y 2010. Las dos primeras ordenanzas sancionadas hacen referencia a la necesidad de establecer medidas tendientes a la preservación y las dos últimas, específicamente, declaran Patrimonio Histórico Cultural a dos espacios de la ciudad.

Ante la inexistencia de una legislación local al respecto, la Ordenanza Municipal N° 611/09 hace referencia a “*la necesidad de crear un Código Municipal de preservación Patrimonial con el objeto de preservar los bienes naturales y culturales, muebles e inmuebles, públicos y privados, tangibles e intangibles, considerados componentes del patrimonio local según sus campos de interés histórico, arquitectónico, artístico, ambiental y ecológico de nuestra ciudad*”. Esta misma ordenanza, además de proponer una serie de actividades a implementar (establecer tutela oficial de bienes patrimoniales dentro de la ciudad; relevar, registrar, inventariar edificios, monumentos, documentos, celebraciones tradicionales; restaurar, conservar bienes culturales; ejecutar programas de promoción del patrimonio, entre otras), propone también la constitución “*con carácter permanente de una Comisión de Preservación Patrimonial ad-honorem que tendrá status consultivo y participativo*” y que estará integrada por miembros de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo Municipal, junto con instituciones y organizaciones en relación a la temática, además de “*personalidades de reconocida idoneidad y actuación en el tema*”.

En lo que respecta específicamente a bienes culturales, esta ordenanza considera como tales a los elementos, tangibles o intangibles, que posean relevancia comprobada como herencia espiritual o intelectual de la comunidad, sin establecer los criterios para determinar su relevancia, ni quién/es estarían encargados de comprobarla. Finalmente, otorga “*carácter de Patrimonio Cultural a los monumentos, estatuas, bustos, placas, esculturas, especies arbóreas y/o a todo mobiliario urbano ubicado en lugares públicos, y cualquier clase de*

*material documental propiedad del municipio*” y la municipalidad asume responsabilidad en la protección de los bienes municipales que integren el patrimonio cultural.

La ordenanza municipal N° 615/09 de Emergencia Patrimonial se presenta como una medida transitoria en tanto se conforma la Comisión de Preservación Patrimonial. Tiene por finalidad detener la sistemática destrucción y/o demolición y proteger bienes arquitectónicos, públicos o privados, que hayan sido construidos hasta 1920 inclusive, los que, además, por medio de esta misma ordenanza pasan a ser considerados Componentes del Patrimonio Local. La declaración de emergencia forma parte del contexto de rápido crecimiento urbano que experimentó (y sigue experimentando) la ciudad, en el que se produjo la demolición de antiguas viviendas ubicadas dentro del antiguo casco urbano, donde la presencia de terrenos para la construcción es escasa. Se indican, también, en esta ordenanza las sanciones correspondientes a quienes la infrinjan.

En el año 2010 se sancionaron otras dos ordenanzas. La primera, N° 646/10, en la que, ante la solicitud de la Comisión Directiva de la Congregación Evangélica Alemana de Roldán, se declara “Lugar Patrimonial Histórico Cultural” a la Capilla Evangélica Alemana, y se establece colocar una placa conmemorativa alusiva a dicha declaración. La segunda ordenanza, N° 658/10, declara “Lugar Patrimonial Histórico Cultural” al actual edificio de la Escuela Fiscal N° 229 “Coronel Manuel Dorrego”, ante la solicitud de la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo y de la misma escuela, en la que se establece nuevamente la colocación de una placa alusiva a esta declaración (Figura 3 y 4).



Figura 3. Escuela Fiscal N° 229 Coronel Manuel Dorrego. Foto: Héctor Meletta.



Figura 4. Capilla Evangélica Alemana. Foto: Darío Ávila

Es así que, la declaración de patrimonio histórico cultural inscribe a estas estructuras dentro de una serie de reglamentaciones tendientes a la protección y preservación, pero no supone la construcción de actividades de discusión/reflexión al respecto, ni fue precedida por ellas. Entonces, ¿para qué preservamos y protegemos un edificio/objeto? ¿Preservamos por el simple hecho de poseer un representante del pasado, lejano y desvinculado del presente? ¿Preservamos un objeto considerándolo estático, pasivo y mudo? No nos oponemos a la preservación y protección, por el contrario preguntamos/problematizamos para alcanzar una reflexión más profunda. En este sentido, creemos que la protección de la materialidad adquiere relevancia cuando intentamos interpretar y comprender los sentidos/representaciones/historias que los sujetos construimos en el presente en relación a ella.

### **La construcción colectiva como desafío**

Teniendo en cuenta las ordenanzas mencionadas, el Código Municipal de preservación patrimonial se presenta como amplio, abarcando tanto bienes naturales como culturales, muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, pero el hincapié, a lo largo de las ordenanzas, parece recaer primordialmente en la arquitectura, sobre todo en aquella anterior a 1920. Además, no se hacen explícitos los criterios utilizados para establecer tal delimitación, dejando al margen otra/s materialidad/es que, aunque no “tan antiguas”, se encuentran también colmadas de sentidos/significados.

Al respecto, los estatutos no contemplan lo tipificado en la Ley Nacional de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico N° 25743, donde se comprende por patrimonio arqueológico a los distintos vestigios de diversa índole que se encuentran tanto en la superficie, subsuelo o sumergidos, y que pueden proporcionar información sobre los grupos que se desarrollaron en el país desde el período precolombino hasta períodos históricos recientes. Siguiendo esta línea, también podemos mencionar a la Ley de “Preservación de Bienes y Patrimonios Culturales” n° 25.750, que proclama el resguardo de los mismos para el desarrollo, la innovación tecnológica y científica, la defensa nacional y el acervo cultural.

Resulta de suma importancia la futura modificación de las ordenanzas, en la que se distingan las concepciones tanto de patrimonio cultural como del natural, para la correcta protección, preservación y goce de los mismos, articulándose con las mencionadas leyes vigentes, que aunque pueden repensarse marcan un punto de partida.

Entendemos por patrimonio cultural a aquellas expresiones tanto materiales e inmateriales que, colmadas de significados, forman parte de la identidad colectiva de un grupo determinado. Por expresiones no hacemos referencia a expresiones “muertas”, herencias de un pasado que ya no existe, ni a lo producido por las clases hegemónicas, sino que incluimos también aquellas expresiones que continúan en uso en la actualidad, y a aquellas que son producto de grupos subalternos (García Canclini, 1999).

Ahora bien, nos preguntamos, ¿cómo se determina qué es patrimonio? Y, lo más importante, ¿quién/es lo determinan? En este caso específico, la creación de la Comisión de Preservación del Patrimonio, (no logró constituirse hasta el momento), contempla la participación de “personalidades idóneas” avaladas, quizás, por el saber científico/académico, pero no contempla explícitamente la participación de la comunidad en general. Como plantean Jofré y Gonzalez, resulta válido problematizar:

*“(…) ¿qué sucede con aquellas ideas, conceptos y significados que los sujetos y comunidades no científicas o académicas poseen acerca de su propio patrimonio histórico, arqueológico, cultural?” (2007-2008: 117).*

El saber científico, saber hegemónico, válido y aceptado, excluye otros saberes, y en muchos casos impone (y no propone), sin abrir un espacio de reflexión que permita el dialogo entre diversos saberes, incluyendo los saberes locales construidos subjetivamente a partir de vivencias propias, y apelando a la construcción colectiva de la/s memoria/s.

Entendemos que existe un gran desafío en aquella tarea, ya que inevitablemente, entran en tensión conflictos/ intereses/saberes personales, pero entendemos también que es a partir de esa tensión, y consecuente reflexión, que se hace posible la construcción colectiva. Consideramos necesario, entonces, comprender aquel “sentido de lugar” que poseen los roldanenses, entendido en este trabajo como aquellos “*sentidos y sentimientos que un grupo proyecta sobre un lugar particular con el cual se siente emocionalmente conectado*” (Acuto 2008:169). En este sentido, nos incluimos dentro de esta problematización, ya que cada uno de nosotros nos encontramos, de distintas maneras, emocionalmente conectados con el lugar, pero no por ello consideramos tener el derecho o poder de decisión absoluta en relación al patrimonio. Muy por el contrario, creemos importante participar de experiencias colectivas que incluyan diversas voces y saberes, principalmente de aquellos que no suelen ser contemplados en las historias construidas por los grupos dominantes.

### **Propuestas para un patrimonio real y colectivo**

Las vías del tren, como es común decir, atraviesan la ciudad de este a oeste y son parte de la cotidianeidad de los roldanenses, aunque vivenciadas de distintas maneras. Para algunos podrían ser el recuerdo de un trabajo, del medio para llegar a la ciudad (Rosario), de reencontrarse con otros, de comenzar las vacaciones, de salidas con amigos. Para otros, más jóvenes, una actividad de la infancia: ir a ver el tren de la mano de un abuelo/a, saludarlo, hacerle señas al maquinista para que haga sonar la bocina, contar los vagones, caminar por las vías haciendo equilibrio, o dejar monedas sobre los rieles para que el tren las aplaste y transforme. El tren/ferrocarril, y todo lo que ello trajo, creemos representan una materialidad cargada de historias del pasado y de historias del presente, colmada de sentidos personales diversos entrelazados con redes de significaciones sociales, resignificadas a su vez, en este presente en que construimos/reconstruimos nuestras propias subjetividades. Las propuestas públicas presentadas, sin embargo, parecen poner el énfasis en proteger y preservar dentro de un marco de legalidad, más que en interpretar esos significados, comprender cómo son resignificados en el presente y construir y transmitir memorias colectivas. Es por ello que consideramos conveniente presentar propuestas alternativas.

Considerando aquellas cotidianeidades que hacen al contexto de la ciudad de Roldán, es preciso implementar una propuesta que deje atrás aquellas concepciones arbitrarias del patrimonio. Proponemos así, trabajar con distintos sectores de la comunidad a través de actividades/talleres para que, conjuntamente y en instancias de dialogo/reflexión/problematización, los sujetos participando activamente podamos expresar qué consideramos patrimonio de la ciudad, qué deseamos preservar y de qué manera hacerlo. Proponemos también, en esas instancias, la reflexión sobre lo ya declarado patrimonio. En este sentido nos referimos no sólo a los dos edificios declarados en las Ordenanzas N° 646/10 y N° 658/10, sino también a lo que la municipalidad, unilateralmente, declara patrimonio en la Ordenanza N° 611/09: “*monumentos, estatuas, bustos, placas, esculturas, especies arbóreas y/o a todo mobiliario urbano ubicado en lugares públicos, y cualquier clase de material documental propiedad del municipio*”. En lo que respecta al material documental, resulta necesaria la creación de un proyecto que garantice su adecuada socialización, ya que no existe un Archivo Histórico, Museo de la Ciudad o entidad similar que lo reúna y facilite el acceso de la comunidad en general.

Existe una gran cantidad de documentos escritos, fotografías y objetos, custodiados por distintos actores de la comunidad que, por diversos motivos subjetivos, decidieron conservarlos. Creemos importante relevar este material en contextos de dialogo, por medio de entrevistas, para comprender no sólo los objetos (no buscamos conocer y preservar el objeto por el objeto mismo) sino los sujetos que hay detrás de ellos, las historias, las narrativas, los significados y sentidos que se construyen hoy en torno a ellos, en el acto de recordar/olvidar como proceso subjetivo, activo y construido socialmente (Jelin, 2000). Lamentablemente no podemos plantear en estos términos el abordaje de los documentos y objetos conservados por A. Garinot, un coleccionista de la ciudad, dado que falleció hace algunos años.

Finalmente, proponemos retomar algunas de las tareas planteadas en las ordenanzas que han quedado, hasta el momento, sólo en ‘papel’: registrar, inventariar edificios, monumentos, documentos, festividades/eventos, que surjan de las actividades planteadas anteriormente, para realizar en conjunto su valoración/revaloración, interpretar/reinterpretar los sentidos y significados, y construir/reconstruir colectivamente la/s memoria/s.

Las ordenanzas trabajadas presentan una visión del patrimonio que tiende a la conservación y protección por medio de la tarea de profesionales. Aunque consideramos de importancia preservar y proteger, creemos que los desafíos son más profundos y que es necesaria la implementación de propuestas alternativas que posibiliten nuevas formas de pensar el patrimonio, no como un representante del pasado independiente del presente y digno de ser conservado, sino desde el presente en que lo interpretamos, resignificamos, construimos y apropiamos. Es la participación activa de la comunidad y la puesta en dialogo de sus distintas ideas y sentidos, y no la imposición de saberes científicos/académicos, lo que permite la construcción colectiva. Es por ello, que las nuevas propuestas parten de la concepción de que cada sujeto es portador de saberes y de historias con sentido dignas de ser conocidas (Piña, 1986), por lo que los procesos de construcción de la/s memoria/s no pueden darse sin la participación de la comunidad.

## **Bibliografía**

ACUTO, Felix. 2008 “Materialidad, espacialidad y vida social: Reinterpretando el Período Prehispánico Tardío de los Andes del Sur”. En *Sed Non Satiata II. Acercamientos sociales en la arqueología Latinoamericana*. Compiladores F. A. Acuto y A. Zarankin. Encuentro Grupo Editor. Córdoba, Argentina. pp. 159-193.

BUCHMANN, Gerardo. 1966 *Reseña Histórica de Bernstadt-Roldán. 1866-1 de mayo-1966*. Publicación auspiciada por la Comisión del Centenario de Roldán.

CAMPBELL, Alan. 1855 *Informe sobre un ferrocarril entre Córdoba y el Río Paraná*. Imprenta de Estado, Paraná.

CELAYA, Ricardo. 2007 *Jesuitas y Franciscanos en el Carcarañá: orígenes de la ciudad de San Lorenzo y zona*. Cromográfica, Rosario.

GARCÍA CANCLINI, Néstor. 1999 Los usos sociales del patrimonio cultural. En Aguilar Criado, E. Patrimonio Etnológico. Nuevas perspectivas de estudio. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. pp.: 16-33.

JELIN, Elizabeth. 2000 *Debate: entre el pasado y el presente. Memorias en conflicto*. Revista Puentes. Año 1, n° 1, pp: 6-13.

JOFRÉ, Carina y Gabriela GONZÁLEZ 2007-2008 “En la radio han dicho que no se puede tocar nada...”.

Reflexiones sobre el Patrimonio Arqueológico en la Provincia de San Juan (Argentina). *Revista Chilena de Antropología* N° 19, Santiago. pp: 117-141.

Ley Nacional n°25743 <http://www.inapl.gov.ar/renycoa/leynacional.html>

Ley Nacional n° 25750. 2003. “Preservación de Bienes y Patrimonios Culturales”

<http://www.catedras.fsoc.uba.ar/mastrini/legislacion/ley25750.pdf>

MENGARELLI, S. y Elena WULLSCHLEGER. 1997 *El inmigrante suizo en la Colonia Bernstadt*. Trabajo inédito para la Licenciatura en Historia. Facultad de Humanidades y Artes. Universidad Nacional de Rosario.

Ordenanza Municipal N° 611/09 <http://www.roldan.gov.ar>

Ordenanza Municipal N° 615/09 <http://www.roldan.gov.ar>

Ordenanza Municipal N° 646/10 <http://www.roldan.gov.ar>

Ordenanza Municipal N° 658/10 <http://www.roldan.gov.ar>

PIÑA, Carlos. 1986 *Sobre las historias de vida y su campo de validez en las ciencias sociales*. Documento de trabajo programa FLACSO-Santiago de Chile, Número 319.